

DECRETO

TRD – 2022-100.4.230

DECRETO No. 230
12 de Septiembre del 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTALA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA EL PERIODO 2022-2023”.

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 315 numeral 3, 296, 303, Decreto Nacional No. 2821 de 2013, y el Decreto Municipal No. 141 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del Artículo 315, de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala dentro de las atribuciones del Alcalde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo".

Que de conformidad con los artículos 296, 303 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, los Gobernadores y Alcaldes son agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales.

Que el Título IX de la Constitución Política de 1991, desarrolla lo relacionado con las elecciones y la Organización Electoral. El Capítulo II establece como autoridades electorales al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional.

Que el Decreto Nacional No. 2821, de diciembre 3 de 2013, expedido por el Ministerio del Interior, creó y reglamentó la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, la cual tendrá por objeto realizar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

Que el Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 315 numeral 3, 296 y 30, en concordancia con el Decreto Nacional No. 2821 de 2013, por medio del Decreto Municipal No. 141 de 2021 creó la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales para el periodo 2021 – 2022.

Que es obligación Constitucional y Legal de la Administración Municipal de Palmira, velar por el orden público en el Municipio y contribuir con el desarrollo normal de los procesos electorales que se están programados para el 2023.

Que se hace necesario, fortalecer la coordinación interinstitucional de las autoridades del nivel nacional y territorial, con el fin de procurar el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos, para lo cual se instala para el periodo 2022-2023, la comisión municipal encargada de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos en el Municipio de Palmira.

En mérito de lo expuesto

DECRETO

DECRETA.

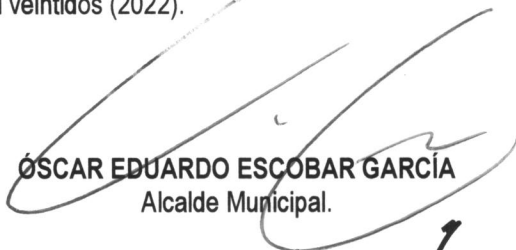
ARTÍCULO PRIMERO: INSTALAR en el Municipio de Palmira la **COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA EL PERIODO 2022-2023**, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional de las autoridades del Nivel Nacional y Territorial, procurando con ello el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos, instancia que se encargada de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGATORIA. El presente deroga los decretos municipales o disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Ana Inés Salas Torres- Profesional especializado 3., Secretaria de Gobierno. 

Revisó: Marisol Yepes M.- Contratista 

Aprobó: Manuel Humberto Madriñán- Secretario de Gobierno. 

Nayib Yaber Enciso– Secretario Jurídico

Manuel Flórez Arellano– Secretario General 